Gachalá, agosto de 2026

SEÑORES
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
Bogotá

Asunto: Información de prórroga de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 3109 de 2024

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito informar que se adelantará el trámite correspondiente para la prórroga por el término de un (1) mes de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 3109 de 2024, correspondientes al Contrato de Obra No. 002000.13.005.578.2025 y al Contrato de Interventoría No. 002000.13.004.579.2025, estableciendo como nueva fecha de terminación el 6 de noviembre de 2026.

La solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de culminar las actividades de campo correspondientes al numeral 2.1.5. Fortalecimiento de los servicios ecosistémicos y turismo de naturaleza – Instalación de vallas, actividad que contempla la elaboración, impresión e instalación de quince (15) vallas en los diferentes puntos definidos dentro del proyecto.

Para garantizar la correcta ejecución de esta actividad, se requiere contar previamente con la revisión y aprobación definitiva de los diseños por parte de las dos Corporaciones competentes, toda vez que estos deben atender los lineamientos técnicos, institucionales y de imagen establecidos para el proyecto.

A la fecha, los diseños de las vallas se encuentran en proceso de revisión, observaciones y ajustes por parte de las Corporaciones, razón por la cual no resulta técnicamente procedente iniciar el proceso de impresión hasta contar con la aprobación definitiva de los mismos. La impresión y posterior instalación dependen directamente de la culminación de este proceso, teniendo en cuenta que eventuales modificaciones posteriores podrían generar reprocesos, costos adicionales y afectar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad previstas.

En este sentido, la prórroga del Contrato de Obra No. 002000.13.005.578.2025 permitirá disponer del tiempo necesario para culminar la revisión y aprobación de los diseños, adelantar la impresión de las quince (15) vallas y realizar su instalación en los sitios establecidos, garantizando así la terminación efectiva de la actividad pendiente. No se contempla necesidad de adicionar recursos, dado que no hay modificación de las actividades.

De manera simultánea, resulta necesario prorrogar el Contrato de Interventoría No. 002000.13.004.579.2025, con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, control y verificación técnica, administrativa y financiera durante la ejecución de las actividades pendientes. Asimismo, permitirá efectuar la correspondiente verificación de las cantidades, especificaciones y condiciones de instalación de las vallas, así como la recepción y aprobación de los productos, asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría corresponde a servicios profesionales calculados por la duración del contrato, si se aumenta el tiempo, es requerido adicionarse presupuestalmente, para lo cual, se precisa que en el presupuesto general del convenio se contempló inicialmente un tiempo de ejecución de diez (10) meses para este componente. No obstante, como el contrato de obra y el contrato de interventoría fueron estructurados y suscritos inicialmente por un plazo de nueve (9) meses, se cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente a un (1) mes de ejecución para la interventoría.

Así las cosas, la prórroga solicitada para el contrato de interventoría por un (1) mes, si bien implica una adición de recursos, esto no conlleva a requerirse adicionar recursos al presupuesto del convenio, de acuerdo con lo inicialmente contemplado para este componente, dado que existe disponibilidad presupuestal derivada del plazo inicialmente previsto.

Por lo anterior, la prórroga por el término de un (1) mes de los contratos de obra e interventoría se encuentra técnica, operativa y presupuestalmente justificada, toda vez que permitirá culminar integralmente la actividad 2.1.5, correspondiente a la instalación de las quince (15) vallas, garantizar el adecuado acompañamiento y control por parte de la interventoría y asegurar el cumplimiento de las metas, productos y obligaciones establecidos en el proyecto.

En virtud de lo expuesto, se solicita autorizar la posibilidad de adelantar el trámite correspondiente para formalizar la prórroga de los contratos hasta el 6 de noviembre de 2026, y la adición del contrato de interventoría, garantizando de esta manera la culminación de las actividades pendientes y el cierre adecuado de las obligaciones contractuales.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier observación, requerimiento o información adicional que se considere necesaria para continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO
Subdiretora de Gestión Ambiental
CORPOGUAVIO

Elaboro: Yina Tatiana Beltrán/ Contratista SGA
Reviso: Jenny Paola Beltrán Rojas/ Profesional especializado SGA